



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

El Fideicomiso Museo del Estanquillo fue creado en el año 2006 con la firme intención de difundir entre los habitantes de la Ciudad de México y aquellos que nos visitan, la colección que el Maestro Carlos Monsiváis logró reunir a lo largo de más de 40 años, acervo que destaca por estar considerado como uno de los más completos e importantes a nivel nacional cuyo contenido refleja la historia nacional.

El Fideicomiso Museo del Estanquillo, al formar parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, está obligado a cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México, salvaguardando en todo momento los derechos humanos y las garantías que la Constitución Federal y de la Ciudad de México tutelan.

APLICABILIDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que se encuentren adscritos al fideicomiso Museo del Estanquillo, sin importar el régimen de contratación.

GENERALIDADES

PRIMERO. Lo dispuesto por este Código de Conducta compila una serie de principios y valores esenciales del servicio público, cuya finalidad es la correcta aplicación de la función pública en beneficio de las personas.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el presente Código fueron realizadas sin distinción de género, por lo que el servidor público deberá tener presente que el servicio público se efectúa sin restricciones a menos que las propias leyes así lo dispongan.

TERCERO. La observancia del presente Código representa el respeto del servidor público a los derechos esenciales de las personas, a las leyes, las Instituciones y los valores que han caracterizado por décadas al servicio público como son la imparcialidad, la honestidad, la honradez y la probidad, pero sobre todo la vocación de servicio.

PRINCIPIOS RECTORES CONSTITUCIONALES

Todo servidor público adscrito al Fideicomiso Museo del Estanquillo debe desempeñar sus funciones considerando siempre los siguientes principios:

Legalidad. Conocer y aplicar de manera puntual las disposiciones normativas y sin distinción de personas o instituciones, salvaguardando en todo momento los derechos humanos de las personas.

Lealtad. Mantener la reserva en los asuntos que por su función esté obligado a realizar, evitando generar o causar daño a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Imparcialidad. Abstenerse de otorgar privilegios a personas físicas o morales, evitando en todo momento dejarse influenciar por acciones que comprometan su leal desempeño.



Eficiencia. Desempeñar sus funciones con vocación de servicio, procurando en todo momento alcanzar los objetivos trazados apegándose siempre a la normatividad que rige el servicio público.

Tolerancia. Entendiéndose como el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes a las propias, respetando en todo momento las garantías constitucionales.

Innovación. Apegar su actuación a los nuevos modelos que determine la Administración Pública, que permita a las personas un acceso más eficiente a los bienes y servicios.

Atención Ciudadana. Sensibilización y vocación para la satisfacción de necesidades de las personas que requieren acceso a los bienes y servicios que brinda la Administración Pública.

Gobierno Abierto. Entendiéndose como la nueva forma de interactuar con los gobernados, con la finalidad de que las funciones de la Administración Pública se transparenten en beneficio de la población, construyendo con ello un mejor Gobierno.

Integridad. Cualidad en el servicio público, dentro de la cual no caben conductas contrarias a la normatividad.

Plena Accesibilidad con base en diseño universal. Que no se limita el acceso a los bienes y servicios que brinda la Administración Pública sin importar el género.

VALORES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

Igualdad. Los servidores públicos deben realizar sus funciones sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia sexual o política.

Honradez. Los servidores públicos deberán abstenerse de obtener algún provecho para sí mismos o a favor de terceros como consecuencia de sus funciones.

Transparencia. Cada servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información que generen con motivo de sus funciones sin más límite que el que determine la legislación y los derechos de privacidad de los particulares conforme a lo que determinen las leyes eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Bien común. Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, estando por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de los demás gobernados.

Su desempeño no debe estar influenciado por sus propios juicios, conducta o intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

Justicia. La y el servidor público deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Rendición de cuentas. Los servidores públicos están obligados a desarrollar sus funciones en forma adecuada, de manera eficaz con calidad, desarrollando procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.



Igualdad. Cada servidor público debe desempeñar sus funciones con apego a la legalidad sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia sexual o política.

Respeto. Los servidores públicos están obligados a ofrecer a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana y las garantías consagradas en la Constitución Política.

Liderazgo. Los servidores públicos deben promover entre sus compañeros el entusiasmo y dedicación con el que realizan sus funciones, fomentando en todo momento conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El Código de Conducta del Fideicomiso Museo del Estanquillo tiene como finalidad primordial defender los valores y principios éticos que rigen el servicio público los cuales consisten en:

1. Respeto irrestricto a los Derechos Humanos, la igualdad y la diversidad, rechazando y denunciando cualquier forma o acto de discriminación.
2. Que los servidores públicos de estructura obligadamente deberán promover y ejercer la buena administración, el respeto a la igualdad, y buscar en todo momento el fomentar un ambiente laboral armonioso en beneficio de la Administración Pública, respetando los principios que rigen la nueva cultura laboral.
3. Que los servidores públicos observen en todo momento un trato amable y cordial, con dignidad a todas las personas sin importar su condición, privilegiando el diálogo y el acuerdo.
4. Que cada Servidor público cumpla responsablemente con las funciones que le hayan sido encomendadas, contribuyendo al logro de la misión y visión del Fideicomiso Museo del Estanquillo.
5. Que los servidores públicos pongan en práctica los conocimientos, y experiencia adquirida que les permitan realizar sus funciones con profesionalismo y calidad, cuidando y sacando el mejor provecho de los materiales, herramienta y equipo con el que cuenta el fideicomiso en beneficio de la propia Entidad.
6. Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones deberán abstenerse de realizar conductas tendientes al acoso y/o hostigamiento de carácter sexual, físico, psicológico o laboral, o bien efectuar aquellas que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, denunciándolas ante las instancias correspondientes.
7. Los servidores públicos deberán fomentar el respeto y la colaboración entre los compañeros de trabajo, a fin de alcanzar las metas institucionales con los mayores estándares de calidad.
8. Cada servidor público deberá respetar los horarios de labores atendiendo los preceptos de la nueva cultura laboral.
9. Los servidores públicos deberán abstenerse de realizar acciones que generen conflictos y desacuerdos entre los compañeros de trabajo.
10. Los servidores públicos no deberán presentarse a realizar sus funciones bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no prescrita por un médico.
11. Cada servidor público deberá evitar tomar ventaja de sus funciones para sacar provecho para sí o para terceros.



12. Los servidores públicos están obligados a denunciar cualquier conducta que atente contra los derechos humanos, la dignidad de las personas, así como aquellas que produzcan un quebranto o deterioro al patrimonio del Fideicomiso Museo del Estanquillo y en general a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.